



26 de enero de 2021  
DP-OGD-0109-2021

Señora  
Lily Artavia Barrantes  
Coordinadora  
ULDS Quepos  
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 26 de enero, se recibió en este Despacho la gestión presentada por María Paula Barquero Zúñiga, por medio de la cual solicita ayuda económica, es madre soltera y se encuentra desempleada.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones [barqueromaria086@gmail.com](mailto:barqueromaria086@gmail.com) y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/LLQ

Anexo: Carta que envía la interesada.

C. Sra. María Paula Barquero Zúñiga.